



Consejero ponente: Dr. Cesar Augusto Patarroyo Córdoba

ACUERDO No. CSJHUA25-9  
14 de febrero de 2025

“Por el cual se disminuye temporalmente el reparto al despacho del doctor Enrique Dussán Cabrera, Magistrado del Tribunal Administrativo del Huila”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 12 de febrero de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura compiló, modificó y delegó algunas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Que el Artículo 6 del citado Acuerdo señala:

*“ARTÍCULO 6. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.”*

Que, el 12 de febrero de 2025, el doctor Hermes Tovar Cuellar, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Neiva (E) allegó a esta Corporación el concepto médico ocupacional emitido por Clipsalud IPS S.A.S. de fecha 23 de octubre de 2024, respecto del estado de salud del doctor Enrique Dussán Cabrera, Magistrado del Tribunal Administrativo del Huila, en el cual se establece, entre otras recomendaciones, que el funcionario debe “laborar 4 horas al día”.

Que, por lo anterior, esta Corporación, en aras de preservar la salud del funcionario y que no se vea afectada la prestación del servicio de Justicia, considera pertinente disminuir temporalmente el reparto de procesos y acciones constitucionales para el despacho del doctor Enrique Dussán Cabrera, en un porcentaje equivalente al 50% frente a sus homólogos, desde el 17 de febrero de 2025 hasta el 16 de agosto de 2025.

En mérito de lo aquí expuesto, del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA

ARTICULO 1. DISMINUIR el porcentaje de reparto de procesos y acciones constitucionales para el despacho del doctor Enrique Dussán Cabrera, Magistrado del Tribunal Administrativo del Huila, en un porcentaje equivalente al 50% frente a sus

*Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA25-9 "Por el cual se disminuye temporalmente el reparto al despacho del doctor Enrique Dussán Cabrera, Magistrado del Tribunal Administrativo del Huila"*

homólogos, desde el 17 de febrero de 2025 hasta el 16 de agosto de 2025, por las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO 2. La Oficina Judicial efectuará los ajustes necesarios para la disminución del reparto como se dispone en el artículo 1º del presente Acuerdo.

ARTICULO 3. Comuníquese la decisión contenida en este Acuerdo a los despachos de Magistrados del Tribunal Administrativo del Huila, al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Oficina Judicial de Neiva.

ARTICULO 4. Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento al Artículo 17 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, Huila.



CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA  
Presidente

CAPC/DPRP